



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

EXTRACTO de la Resolución de 29 de agosto de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para nuevas plantaciones de manzano de sidra.

BDNS(Identif.): 315897.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas líneas de ayuda con carácter general, las personas físicas o jurídicas que cuenten con las competencias y habilidades requeridas, que presenten un proyecto viable desde el punto de vista técnico y económico; que cumplan con las normas mínimas en materia de medio ambiente, y que realicen las nuevas plantaciones con las especificaciones técnicas que se indican en la base tercera, debiendo de solicitar el alta en el Registro General de la Producción Agrícola (REGIPA).

Segundo.—Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de las subvenciones, destinadas a fomentar en el ámbito territorial del Principado de Asturias, el establecimiento de nuevas plantaciones de manzano de sidra, y a la mejora del rendimiento global de la explotación.

Tercero.—Bases reguladoras:

Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 26 de febrero de 2013, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se aprueban las bases que regirán la concesión de subvenciones destinadas al fomento del cultivo de manzano de sidra en el Principado de Asturias (BOPA de 04-04-2013).

Cuarto.—Cuantía:

Cuantía total: 100.000 euros ampliables hasta 80.000 euros cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos:

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 20021517 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud, solicitud de pago y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, 29 de agosto de 2016.—La Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, María Jesús Álvarez González.—Cód. 2016-09390.